

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO POR EL CUAL SE REQUIERE A LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR CONDUCTO DE SUS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, PARA QUE MANTENGAN ACTUALIZADAS LAS ESTADÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, INFORMEN DE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL "SISTEMA DE CONSULTA Y CAPTURA EN LÍNEA DE REPORTES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIREs)", ADEMÁS, SE DETERMINA QUE ESTE SISTEMA SERÁ UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria celebrada el 16 dieciséis de diciembre del 2015 dos mil quince, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Es obligación de todos los sujetos obligados conforme al artículo 25 fracciones VII, XIX y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resolver las solicitudes de información que sean de su competencia, así como las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición o ampliación de la información confidencial, y tienen la obligación de informar al órgano garante las estadísticas de las solicitudes de información.
- II. De conformidad con el artículo 35 fracción XXXII de la Ley, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, debe presentar un informe anual de actividades y de evaluación general en materia de acceso a la información pública en la segunda quincena del mes de enero de cada año.
- III. En consecuencia, a la fecha los sujetos obligados informan sobre las estadísticas de las solicitudes de información en el "SISTEMA DE CONSULTA Y CAPTURA EN LÍNEA DE REPORTES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIREs)", sistema que el Instituto implementó y puso a

- disposición para recabar los datos necesarios para el informe en mención.
- IV. Es indispensable contar con datos vigentes para integrar el aludido informe, y toda vez, que al menos 100 Ayuntamientos han dejado de registrar información durante varios meses, se requiere a todos los sujetos obligados actualicen las estadísticas de solicitudes de información en el "SISTEMA DE CONSULTA Y CAPTURA EN LÍNEA DE REPORTES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIREs)".
 - V. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción XXVIII de la Ley, se requiere a los sujetos obligados informen de las solicitudes de protección de datos personales que recibieron durante el año 2015, y continúen haciéndolo en los términos que determine la legislación y los lineamientos aplicables, a través del mismo sistema "SIREs", el cual será adecuado para incluir este apartado.
 - VI. Con la intención de que este organismo pueda presentar el documento antes mencionado en los plazos establecidos en la normatividad vigente, los sujetos obligados deberán registrar los datos estadísticos de solicitudes de información y de protección de datos relativos al año 2015, a más tardar el día 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis.
 - VII. Por otra parte, de conformidad con el artículo 8 fracción I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de todos los sujetos obligados publicar en sus páginas web el nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad. En razón de lo cual resulta necesario que el órgano garante de la información, mantenga actualizados todos los datos de contacto de los sujetos obligados y para facilitar la comunicación, en el sistema "SIREs" se habilitó un apartado que contiene esos datos.
 - VIII. Dada las diversas utilidades del sistema electrónico "SIREs" por parte de los sujetos obligados, y aprovechando las herramientas tecnológicas con las que contamos, el portal de ese sistema será



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

utilizado como un medio para anunciar a los sujetos obligados información de su interés, como eventos, acuerdos que emita éste consejo, avisos especiales y etc.

En virtud de las consideraciones vertidas en párrafos precedentes, se emiten los siguientes

ACUERDOS:

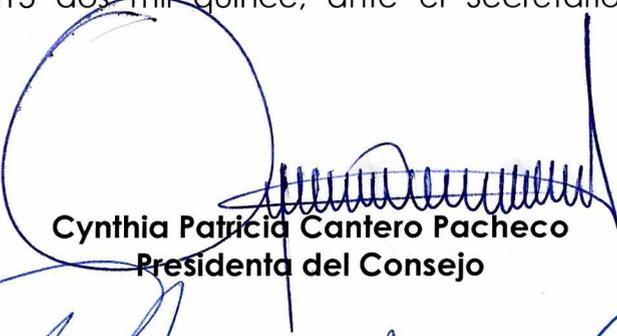
PRIMERO.- Se requiere a los sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, para que mantengan actualizadas las estadísticas de solicitudes de información en el "SISTEMA DE CONSULTA Y CAPTURA EN LÍNEA DE REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIREs)"; asimismo, informen en el mismo sistema de las solicitudes de protección de datos personales que recibieron en el año 2015, y continúen haciéndolo en los términos que determine la legislación y lineamientos aplicables. Para este último caso, se anexa el "Instructivo de llenado" respectivo.

SEGUNDO.- Se requiere a los sujetos obligados para que actualicen y proporcionen la información antes mencionada, a más tardar el día **13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis.**

TERCERO.- Se determina que el "SISTEMA DE CONSULTA Y CAPTURA EN LÍNEA DE REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIREs)" será utilizado como un medio de difusión de información de interés para los sujetos obligados, así como para la revisión y actualización de los datos de contacto que tienen registrados en la base de datos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el sistema SIREs, y notifíquese vía correo electrónico a todos los sujetos obligados.

Así lo acordó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Titular



Olga Navarro Benavides
Consejera Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Cpaa

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL "SIREs"

Los datos estadísticos del trámite de las solicitudes de protección de datos personales deberán llenarse de manera mensual en el sistema "SIREs" o de lo contrario enviarse por correo electrónico a informes.solicitudes@itei.org.mx, en los siguientes términos:

(Insertar Nombre sujeto obligado): Anote el nombre del Ayuntamiento, organismo, institución, dependencia, secretaría, etc., que reporta.

(Insertar mes y año que abarca el informe): Anote el mes y año correspondiente a la información que se reporta. La información deberá ser mensual y no acumulada, es decir, únicamente se deberá reportar las solicitudes resueltas en el mes correspondiente.

Cuadro I: (Tipo de solicitud): Especifique el número de solicitudes según el ejercicio que se planteó:

I. Acceso: Derecho de acceder a la información personal que esté en posesión de terceros, a fin de conocer cuál es y el estado en que se encuentra, es decir, si es correcta y actualizada, o para conocer para qué fines se utiliza;

II. Clasificación: Solicitud que pretende declarar temporalmente reservada confidencial ciertos datos del titular de los mismos;

III. Rectificación, modificación, corrección y sustitución: Solicitud para que el sujeto obligado que utilice los datos personales, los corrija cuando los mismos resulten ser incorrectos o desactualizados o inexactos.

VI. Ampliación: solicitud para incrementar la cantidad de los datos personales del titular que están en posesión del sujeto obligado;

V. Cancelación: Solicitud de eliminación de datos personales cuando consideren que no están siendo utilizados o tratados conforme a las obligaciones y deberes que tiene el responsable, según la Ley y su Reglamento.

VI. Oposición: Derecho a oponerse al uso de su información personal o exigir el cese del mismo cuando por alguna causa legítima sea necesario parar el uso de los datos personales, a fin de evitar un daño a su persona o no quieran que su información personal sea utilizada para ciertos fines o por ciertas personas.

Cuadro II: (Medio por el que fueron presentadas las solicitudes)

Anote en cada campo el número de solicitudes resueltas este mes y recibidas por el medio indicado:

- **Solicitud por escrito (física):** En escrito libre presentado en la oficialía de partes o el área encargada para la recepción.
- **Vía Electrónica:** A través del correo electrónico o diverso medio electrónico creado para esos efectos.
- **Vía comparecencia:** cuando el solicitante acude físicamente ante el Comité de Clasificación o de Transparencia y plantear verbalmente su solicitud.

Cuadro III: (Sentido de las respuestas otorgadas este mes)

Registre la forma en que fue resuelta cada una de las solicitudes. Cada solicitud deberá registrarse una sola vez y únicamente en uno de los campos de este cuadro.

Procedente: Aquellas solicitudes en las que es procedente atender su acceso, clasificación, rectificación, oposición o ampliación, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos.

Procedente parcialmente: Aquella solicitud en las que solo por una parte se resuelve procedente el ejercicio de alguno de los derechos de acceso, clasificación, rectificación, oposición o ampliación, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos.

Improcedente: Aquella solicitud en las que se determina no atender el ejercicio de los derechos de acceso, clasificación, rectificación, oposición o ampliación, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos.

Cuadro IV (Respuesta): Anote el total de solicitudes resueltas este mes en las que se respondió sin usar hacer efectiva la prórroga y en aquellas en las cuales fue utilizada. En una misma solicitud podrán ser ejercidos más de un derecho de protección y deberán contabilizarse por separado.

En el caso que se hubiere registrado información errónea, deberá presentar un informe con la corrección, con la leyenda "INFORME CORREGIDO CORRESPONDIENTE AL MES DE _____"